



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Acuerdo No. RG/003/2025

ACUERDO. Que emite los Lineamientos para la Operación y Aplicación del Fondo Institucional Participable (FIP) **Evaluación y Acreditación de Programas Educativos del nivel medio superior y superior de la Universidad de Guadalajara.**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 03 de marzo de 2025 el doctor Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, en unión del maestro Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General, ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones I y II, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica, así como los numerales 93 y 95 fracciones III, V, XI y XII del Estatuto General, numeral 2, punto 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingreso y Egreso 2025, todos de la Universidad de Guadalajara, y en ejecución del Acuerdo asumido por las Comisiones de Educación y Hacienda, se autoriza y ordena la publicación del siguiente Acuerdo de conformidad con la siguiente:

Justificación

Marco jurídico nacional

I. Programa Sectorial de Educación 2020-2024

El Programa Sectorial de Educación 2020-2024, derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, establece entre sus objetivos prioritarios: *garantizar el derecho a una educación de **excelencia, pertinente y relevante** en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.*

Para ello establece como estrategia prioritaria: *garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes a los desafíos del siglo XXI y permitan a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes adquirir las habilidades y conocimientos para su desarrollo integral.*

El citado Programa Sectorial señala entre sus acciones puntuales: *adecuar los planes y programas de estudio para garantizar su pertinencia y relevancia, **así como robustecer los procedimientos de evaluación, acreditación y certificación de los programas de educación superior** que realizan las instancias facultadas por las disposiciones normativas vigentes, como medida de aseguramiento de la excelencia educativa.*

II. Programa Nacional de Educación Superior 2023-2024

El Programa Nacional de Educación Superior 2023-2024 establece entre sus objetivos prioritarios:

Objetivo prioritario 3: Fomentar la formación de excelencia de las y los estudiantes mediante la innovación, la mejora continua integral de la educación superior, la revalorización del personal académico, la práctica del deporte, y el impulso de las ciencias, las humanidades y el desarrollo tecnológico.

Página 1 de 15

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 11, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México. Teléfonos [52] (33) 31342200, extensión 11678.

www.rectoria.udg.mx



RECTORÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Al respecto, señala textualmente que:

Este objetivo prioritario centra su relevancia en la imperiosa necesidad de promover procesos de innovación en las IES, así como de fortalecer sus modelos, procesos y prácticas educativas, con la participación activa de autoridades, personal académico, las y los estudiantes, el personal de apoyo y las comunidades sociales. Lo anterior es plenamente convergente con el objetivo prioritario 2 del PSE 2020-2024 que establece: "Garantizar el derecho de la población en México a una educación de excelencia, pertinente y relevante en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional".

El programa indica como estrategias prioritarias, entre otras:

- *Impulsar en las IES la transformación de los modelos educativos y de los procesos de enseñanza-aprendizaje para la formación de excelencia de las y los estudiantes.*
- *Operar el Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SEAES) mediante una estrategia progresiva y contextualizada.*

Para estas estrategias menciona como acciones puntuales, las siguientes:

- *Promover, en el marco del CONACES y de las COEPES, la reflexión, revisión y transformación de los modelos educativos, los métodos didácticos y la actualización curricular en los subsistemas de educación superior, tanto en IES públicas como particulares.*
- *Impulsar en el marco del CONACES, la Política Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior y los marcos de actuación del SNES, con la participación de los sistemas locales de educación superior en la materia.*

III. Ley General de Educación Superior

El 20 de abril de 2021 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la Ley General de Educación Superior, reglamentaria del artículo 3º de nuestra Carta Magna, cuyas disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general para toda la república.

Dicha ley define como uno de sus objetivos el establecer la coordinación, promoción, vinculación, participación social, evaluación y mejora continua de la educación superior del país (artículo 1º fracción IV).

En su segundo artículo la citada Ley General establece que las universidades e instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía se regirán por sus respectivas leyes orgánicas, la normatividad que deriva de estas y, en lo que resulte compatible, por las disposiciones de la citada ley.

El mismo ordenamiento, en el dispositivo 10, establece los criterios en que debe basarse la





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

elaboración de políticas en materia de educación superior, entre los que se encuentran:

- I. *La mejora continua de la educación superior para su excelencia, pertinencia y vanguardia;*
- XII. *La evaluación de la educación superior como un proceso integral, sistemático y participativo para su mejora continua basada, entre otros aspectos, en evaluaciones diagnósticas, de programas y de gestión institucional, así como en la acreditación...*

Además, la citada ley, en los artículos 6 fracción XV y 58 establecen respectivamente, que el SEAES es el conjunto orgánico y articulado de autoridades, de instituciones y organizaciones educativas y de instancias para la evaluación y acreditación, así como de mecanismos e instrumentos de evaluación del tipo de educación superior. Y tiene por objeto diseñar, proponer y articular, estrategias y acciones en materia de evaluación y acreditación del Sistema Nacional de Educación Superior (SNES) para contribuir a su mejora continua.

Por su parte, el artículo 60 señala que las instituciones de educación superior deberán desarrollar procesos sistemáticos e integrales de planeación y evaluación de carácter interno y externo de los procesos y resultados de sus funciones sustantivas y de gestión, incluidas las condiciones de operación de sus programas académicos, para la mejora continua de la educación y el máximo logro de aprendizaje de las y los estudiantes. Para tal efecto, podrán apoyarse en las mejores prácticas instrumentadas por otras instituciones de educación superior, así como de las organizaciones e instancias nacionales e internacionales, dedicadas a la evaluación y acreditación de programas académicos y de gestión institucional.

IV. Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior

El Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior (CONACES) aprobó en su Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 30 de junio de 2023, los Lineamientos que establecen el Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SEAES) y regulan su integración, operación y articulación. En este documento se definen, en el lineamiento tercero, los objetivos específicos del SEAES:

- I. *Desarrollar procesos integrales, sistemáticos y participativos de evaluación de carácter interno y externo, de los procesos y resultados de sus funciones sustantivas y de gestión, incluidas las condiciones de operación de los programas académicos, para la mejora continua de la educación y el máximo logro del aprendizaje de las y los estudiantes.*
- II. *Establecer criterios, ámbitos y procesos de evaluación y acreditación integrales, pertinentes, éticos, transparentes, contextualizados al subsistema, tipo de institución y prioridades de su entorno, con rigor académico, técnico y metodológico.*

En el lineamiento quinto puntualiza que el SEAES está integrado por:

- I. *El CONACES;*
- II. *La Comisión Consultora del SEAES, instalada como parte del CONACES;*
- III. *La Coordinación Ejecutiva del SEAES;*
- IV. *El Comité Técnico del SEAES;*





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

- V. *Los Comités de Mejora Continua Integral de la Educación Superior de las COEPES o sus equivalentes en las entidades federativas.*
- VI. *Las instituciones de educación superior;*
- VII. *Las organizaciones e instancias que lleven a cabo procesos de evaluación y acreditación de programas e instituciones de educación superior conforme a las normas que regulan al SEAES;*
- VIII. *Los ejes, estrategias y líneas de acción previstos en el diseño del SEAES;*
- IX. *La Política Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;*
- X. *Las políticas, estrategias, acciones, criterios, metodologías y demás documentos e instrumentos normativos determinadas en el marco del SEAES, y*
- XI. *Los procedimientos, mecanismos e instrumentos empleados en los procesos de evaluación y acreditación determinados a partir de los presentes Lineamientos y demás normativa que de ellos deriva.*

V. Coordinación Ejecutiva del SEAES

El 30 de agosto de 2023, la Coordinación Ejecutiva del SEAES emitió la primera convocatoria para documentar los procesos de evaluación y los avances en la mejora continua en las instituciones de educación superior.

En esta convocatoria la Universidad de Guadalajara participó en un ejercicio de evaluación institucional realizado en forma conjunta por la Coordinación General de Planeación y Evaluación, la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, así como la Coordinación General Académica y de Innovación, dirigida por la Vicerrectoría Ejecutiva.

El marco general del SEAES delinea los ciclos y fases para la evaluación y mejora continua; en este sentido, la fase 1 de la evaluación institucional establece el proceso para la autoevaluación, la retroalimentación, los comentarios finales para generar la versión final y continuar con el proceso de mejora continua. Los ámbitos que incluyó el ejercicio de evaluación institucional son:

Ambitos	Criterios orientadores transversales
Formación profesional de los estudiantes	• Compromiso con la responsabilidad social • Equidad social y de género • Inclusión • Excelencia • Vanguardia • Innovación social • Interculturalidad
Profesionalización de la docencia	
Programas educativos de licenciatura y TSU	
Programas de investigación y posgrado	
Institucional, incluyendo las funciones de la institución de acuerdo con su propia misión	

La Universidad de Guadalajara recibió la retroalimentación de la que se desprenden áreas de oportunidad y proponen entre otras, las siguientes estrategias a llevar a cabo:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

1. **Involucramiento de diversos actores sociales:**
Asegurar la participación de todas las partes interesadas clave, como estudiantes, profesores, personal administrativo, egresados y la comunidad en general. Obtener sus perspectivas y comentarios enriquecerá la evaluación. La de los estudiantes es ampliamente descrita, la de los egresados también, la de los profesores un poco y las de la sociedad y las empresas no tanto.
2. **Evaluación de Impacto:**
Evaluar el impacto real de la institución en la comunidad y la sociedad. Analizar cómo la institución contribuye al desarrollo local, regional y global no presenta información muy precisa, aunque si lo aborda.
3. **Evaluación de la pertinencia y vinculación social de los programas de licenciatura, posgrado e investigación:**
Evaluar la relevancia y actualización de los programas educativos en relación con las necesidades de la sociedad. Hay que asegurar que los programas estén alineados con las demandas y tendencias actuales. Se evidencia en la creación de su nueva modalidad a distancia lo que no se aprecia es si esta modalidad permea a toda la universidad o solo a que partes y por qué, no se hace referencia a evaluación y decisiones de los PE que ya no tienen pertinencia.

Se recomienda que se fortalezcan las estrategias de evaluación y las metas de mejora identificadas y además se sugiere lo siguiente:

1. **Integración de Criterios Transversales:**
Incorporar los criterios transversales del SEAES en todos los procesos de evaluación y mejora, asegurándose de que estén asumidos de manera coherente en todas las áreas académicas y administrativas.
2. **Vinculación con la Misión y Visión:**
Asegurar que cada actividad de evaluación y mejora esté directamente alineada con la misión y visión de la institución. Todas las acciones deben contribuir al logro de los objetivos institucionales. En algunos puntos está muy claro, pero en algunos otros no tanto o nada.
3. **Participación de la Comunidad Universitaria:**
Involucrar activamente a la comunidad universitaria en los procesos de evaluación y mejora. Esto incluye estudiantes, profesores, personal administrativo y egresados.
4. **Desarrollo de Indicadores Transversales:**
Consolidar los indicadores específicos que permitan medir el desempeño y los resultados en relación con los criterios transversales del SEAES. Estos indicadores deben ser cuantificables y medibles la mayoría de ellos ya han sido identificados por la propia institución.
5. **Evaluación de Impacto Social:**
Incorporar la evaluación del impacto social de la institución como parte integral de los procesos de evaluación. Analizar cómo la institución contribuye al bienestar y





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

desarrollo sostenible de la sociedad.

VI. Bases para la Articulación de las Instancias de Evaluación Externa y Acreditación al SEAES

El 30 de noviembre de 2023 el CONACES aprobó las Bases para la Articulación de las Instancias de Evaluación Externa y Acreditación al SEAES, cuyo objeto, tal como establece de manera textual en la primera disposición:

El objeto de estas Bases es el de establecer los criterios y procedimientos para la articulación de las instancias de evaluación externa y acreditación al SEAES a través de los procesos de armonización con la Política Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, así como con el Marco General del SEAES. Dicha articulación es voluntaria y tiene como propósito sumarse al conjunto de autoridades, de instituciones y de instancias que coadyuvan a la articulación de estrategias y acciones en materia de evaluación y acreditación del Sistema Nacional de Educación Superior, para contribuir a su mejora continua.

Actualmente forman parte del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), el Consejo Mexicano para la Acreditación de la Educación Médica A.C. (COMAEM), el Consejo de Acreditación de la Comunicación y las Ciencias Sociales A.C. (CONAC) y la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior (FIMPES) (solo particulares), organismos evaluadores y acreditadores que armonizaron sus instrumentos de evaluación con la política nacional, así como el marco de referencia del SEAES.

Marco jurídico estatal

VII. Ley de Educación Superior del Estado de Jalisco

En forma congruente con lo establecido en la Ley General de Educación Superior, la Ley de Educación Superior del Estado de Jalisco, en sus artículos 8 fracción XVIII, 12 fracción XII, 24 fracción XIV, 59, 60 y 61 establece, entre otros aspectos, la creación del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, su objeto, integración y los criterios para su funcionamiento; además, establece que este Sistema forma parte del Sistema Estatal de Educación Superior.

Marco jurídico institucional

VIII. Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025

El Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, Actualización a medio camino (PDI) de la Universidad de Guadalajara, define la visión 2030 de la siguiente manera:

La Universidad de Guadalajara es un referente global por su alta calidad y compromiso con la sociedad, garante, flexible e innovadora de la formación científica y profesional. Es un actor clave en la configuración de la agenda pública local y nacional. Constituye el bastión para la consecución de propósitos educativos, profesionales y humanos a lo largo





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

de la vida, así como para resolver en comunidad los desafíos del desarrollo sostenible.

En relación con el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el PDI señala que es indispensable para las IES reconocer el compromiso de adecuar sus modelos educativos para que estos se orienten a la formación permanente de ciudadanos que participen activamente en la transformación de la sociedad.

Dentro de los propósitos sustantivos contemplados en el PDI de la universidad, se encuentra la docencia e innovación académica, señalando que *en este propósito se integran todos los elementos orientados a consolidar la formación integral e inclusiva de los estudiantes de la UdeG, con visión global y responsabilidad social.*

El programa Innovación curricular, integrado en el programa institucional estratégico de *Docencia e innovación académica*, contempla como logro:

Mantener una oferta educativa pertinente y de calidad, a través, entre otras, de las siguientes estrategias:

II. Asegurar la calidad de los programas educativos como base indispensable para cualquier innovación educativa.

XIV. Diseñar un programa institucional para la evaluación de los programas educativos con la finalidad de su fortalecimiento integral, mejora continua y aseguramiento de la excelencia académica.

IX. Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara

El 17 de diciembre de 2024, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número II/2024/801, en el que la Comisión de Hacienda propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, donde se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Evaluación y Acreditación de Programas Educativos".

Al Fondo Institucional Participable "Evaluación y Acreditación de Programas Educativos", le fueron asignados \$25'235,000.00 (veinticinco millones doscientos treinta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional).

Que conforme a lo previsto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, en la sesión ordinaria del día 6 de febrero de 2025, el Rector General presentó al Consejo de Rectores la propuesta de las reglas de operación y aplicación de los Fondos Institucionales Participables para su validación, razón por la cual se pusieron a consideración de las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario y fueron validadas el día 13 de febrero de 2025.



RECTORÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Congruente con el marco normativo de referencia, se considera conveniente que en el presente Acuerdo se autorice:

- Continuar con la evaluación y acreditación con los organismos que ya forman parte del SEAES.
- Continuar con aquellos organismos que aún no forman parte del SEAES, en razón del prestigio y calidad de su trabajo, a fin de dar continuidad a la estrategia de mejora continua establecida por la Universidad de Guadalajara.

De conformidad con lo anterior, y con fundamento en la normatividad vigente se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se emiten los Lineamientos para la Operación y Aplicación del Fondo Institucional Participable (FIP) de Evaluación y Acreditación de Programas Educativos.

Segundo. El FIP de Evaluación y Acreditación de Programas Educativos tiene como propósito promover la evaluación externa como un mecanismo clave para la mejora continua de la calidad educativa, con el fin de fortalecer los procesos de evaluación con un enfoque integral, garantizando la excelencia académica de los programas educativos, buscando así alcanzar el máximo logro de aprendizaje de las y los estudiantes, de acuerdo con la Política Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (PNEAES).

Tercero. En el FIP de Evaluación y Acreditación de Programas Educativos se operarán los siguientes programas:

- I. Evaluación y Acreditación de Programas Educativos en el Nivel Superior;
- II. Evaluación y Acreditación de Escuelas del Sistema de Educación Media Superior (SEMS),
y
- III. Evaluación de resultados del aprendizaje en los estudiantes de la Red Universitaria.

Cuarto. Los Lineamientos del Programa de Evaluación y Acreditación de Programas Educativos en el Nivel Superior son los siguientes:

- I. Durante el 2025 podrán ser evaluados los programas educativos del nivel superior por organismos acreditadores que aún no formen parte del SEAES.
- II. **Acreditación y reacreditación.** La acreditación y reacreditación de los programas educativos (PE) de nivel superior contempla los siguientes procesos:
 - a. La autoevaluación institucional o evaluación interna por pares expertos de la Universidad de Guadalajara;
 - b. La evaluación con fines de acreditación y reacreditación por parte de los organismos acreditadores nacionales.
 - c. La evaluación con fines de acreditación y reacreditación por parte de organismos internacionales reconocidos; y



RECTORÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

d. La evaluación de los resultados de aprendizaje.

III. Actividades de acreditación y reacreditación. Las actividades que con base en estos lineamientos podrán desarrollarse, son aquellas que estén dirigidas a la acreditación y reacreditación de los programas educativos de nivel superior en sus diversas modalidades siendo, entre otras, las siguientes:

- a. Elaboración de una metodología que sirva de guía para la acreditación y reacreditación de los programas educativos de licenciatura en sus diversas modalidades;
- b. Sistematización de la información del seguimiento a las observaciones que se realicen en el proceso de evaluación, acreditación y reacreditación, de los programas;
- c. Elaboración de informes y análisis con respecto a los avances y las dificultades en este ámbito de la evaluación institucional;
- d. Gestión ante los comités y organismos externos del proceso de evaluación, acreditación y reacreditación de los programas educativos de licenciatura en sus diversas modalidades;
- e. Procesos de capacitación y actualización relacionados con la evaluación, acreditación y reacreditación de programas educativos, así como con el marco general del SEAES para promover en la Red Universitaria la actualización y alineación con los nuevos criterios y procedimientos establecidos por la política nacional;
- f. Asesoría de expertos para la evaluación de programas educativos e implementación de medidas correctivas;
- g. Realización de la visita *in situ* de los evaluadores;
- h. Gestión y seguimiento de los procesos de evaluación, acreditación y reacreditación por organismos acreditadores nacionales e internacionales;
- i. Reuniones de trabajo y vinculación con organismos acreditadores nacionales e internacionales y representantes del sistema nacional o estatal de la evaluación y acreditación de la educación superior;
- j. Reuniones de pares expertos de la Universidad de Guadalajara para la autoevaluación institucional;
- k. Asesoría formal por parte de pares expertos de la Universidad de Guadalajara a los responsables de los procesos de evaluación y acreditación de PE de la red;
- l. Diseño e implementación del sistema institucional de monitoreo y seguimiento de los procesos de evaluación cuyos resultados aporten a la mejora continua institucional;
- m. Sesiones de trabajo para la realización de análisis de resultados de aprendizaje a nivel nacional e internacional, y
- n. Sesiones de trabajo en red para la incorporación de PE al padrón de alto rendimiento académico y de estudiantes al Premio Ceneval al Desempeño de Excelencia (EGEL).

IV. Requisitos para los procesos de acreditación. Para los procesos de acreditación nacional de cualquier programa educativo por los organismos acreditadores nacionales y/o acreditación internacional es necesario que la solicitud de recursos económicos cumpla con los siguientes requisitos:

A. En caso de haber solicitado recursos del FIP en años anteriores

- a. Haber recibido la visita por parte del organismo acreditador para los procesos apoyados con el FIP 2024 o anteriores, entregando el documento probatorio;



RECTORÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

- b. Haber enviado a la Coordinación de Desarrollo Académico (CDA) en formato electrónico el dictamen con las recomendaciones de los procesos del año inmediato anterior, el oficio de notificación de resultados, el instrumento de autoevaluación y, en su caso, la constancia de acreditación o reacreditación;
- c. Haber comprobado ante la Dirección de Finanzas la totalidad del recurso solicitado en el ejercicio del año inmediato anterior, y
- d. De no haber ejercido la totalidad del recurso solicitado, se tendrán que aplicar las reasignaciones correspondientes en el sistema AFIN, en los plazos establecidos por la Vicerrectoría Ejecutiva.

B. Si no se han solicitado recursos del FIP con anterioridad

Enviar a la Coordinación General Académica y de Innovación (CGAI) la petición correspondiente según los siguientes apartados:

a. Para la primera acreditación nacional por los organismos acreditadores nacionales

- 1. Que el centro universitario (CU) analice la pertinencia de solicitar la acreditación una vez que se cuente con un diagnóstico del PE a partir de la revisión de la guía de dichos organismos, o el diagnóstico pertinente de otro organismo aplicable;
- 2. Que el PE tenga por lo menos dos generaciones de egresados;
- 3. Que el plan de estudios del PE haya sido revisado o actualizado en los últimos 5 años o, en su caso, se encuentre en ese proceso.

b. Para la acreditación internacional

- 1. Que el PE haya tenido por lo menos la acreditación a nivel nacional por los organismos acreditadores nacionales;
- 2. Haber realizado un análisis de la metodología o instrumento del organismo acreditador internacional con la finalidad de asegurar el resultado favorable;
- 3. Haber analizado el reconocimiento internacional del organismo acreditador con el que se solicita la evaluación; preferentemente se considerarán organismos enfocados en la disciplina del PE.

c. Para la reacreditación nacional e internacional

- 1. Que el PE pierda la vigencia en 2025 o en los tres primeros meses de 2026;
- 2. Que el PE haya solventado las observaciones emitidas en el proceso anterior.

d. Para la Acreditación Institucional

- 1. El CU podrá realizar el proceso de acreditación institucional cuando tenga por lo menos el 90% de sus PE evaluables, acreditados por los organismos acreditadores nacionales.



RECTORÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

V. Los rubros autorizados para que los CU ejerzan en este programa son los siguientes:

- a. Pago de cuotas para la evaluación con fines de acreditación, a los organismos acreditadores nacionales;
- b. Pago de cuotas para la evaluación con fines de acreditación por organismos internacionales;
- c. Pago de cursos o capacitación, solamente cuando sea requisito para el proceso de acreditación por los organismos acreditadores nacionales o internacionales;
- d. Servicios profesionales para efectos de traducción de documentos, en el caso de acreditaciones por organismos internacionales;
- e. Viáticos y alimentos para los miembros de los organismos evaluadores y/o acreditadores visitantes y el personal que coordina el proceso, conforme a lo establecido en la circular No. 2/2022 para la tarifa de viáticos autorizada;
- f. Pasajes aéreos y terrestres nacionales, según lo establecido en la circular No. 2/2022;
- g. Pasajes aéreos internacionales, según lo establecido en la circular No. 2/2022.
- h. Pago de cuotas del año en curso para el mantenimiento de la distinción de acreditaciones internacionales, cuando el organismo acreditador así lo requiera;
- i. Pago de cuotas para los procesos de seguimiento, cuando el organismo acreditador así lo requiera;
- j. Materiales de oficina (papelería, servicio de fotocopiado, impresiones, encuadernaciones, tóner, entre otros) hasta \$5,000.00, siempre y cuando el organismo solicite evidencia física dentro del proceso de evaluación y acreditación de los programas educativos;
- k. Viáticos y alimentos para las reuniones convocadas por el CENEVAL para los miembros honoríficos de los Consejos Técnicos del EGEL, según lo establecido en la circular No. 2/2022.

VI. Los rubros autorizados para que la CGAI ejerza recursos en este programa son los siguientes:

- a. Viáticos y alimentos para las reuniones de trabajo con organismos de evaluación y acreditación externas y reuniones de pares expertos de la Universidad de Guadalajara;
- b. Procesos en red de capacitación y actualización, relacionados con la acreditación y reacreditación de programas educativos, así como para los procesos y actividades relacionadas con el Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación, tales como: honorarios, viáticos y transporte para los instructores; transporte y alimentos para los comités de evaluación interna de los PE;
- c. En caso necesario, el pago de cuotas de los procesos de acreditación;
- d. Desarrollo de un sistema institucional de monitoreo y seguimiento de los procesos de evaluación cuyos resultados aporten a la mejora continua institucional.

VII. El procedimiento de solicitud de recursos de acreditación es:

- a. La CGAI a través de la CDA levanta un proyecto P3e que incluye la totalidad autorizada;
- b. El CU realiza la solicitud por cada PE, para revisión de datos de la CDA;
- c. La CDA informa al CU la resolución de la primera etapa de la solicitud con base en las





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

- cuotas de los organismos externos y a los viáticos establecidos;
- d. La Unidad Responsable (URES) del CU levanta el proyecto P3e en la plataforma correspondiente, ligado al proyecto global que será notificado por la CDA;
 - e. El CU envía a la CDA el oficio de solicitud, dirigido a la Coordinación General Académica y de Innovación, con atención a la Coordinación de Desarrollo Académico, el proyecto P3e y una copia de la pantalla en la cual se ligó el proyecto del CU al proyecto global;
 - f. La CDA lo turna a la CGAI para su aprobación y la CGAI lo remite a la Vicerrectoría Ejecutiva;
 - g. La Vicerrectoría Ejecutiva cierra el proyecto P3e al último nivel;
 - h. El CU envía el número de bolsa emitido por el sistema;
 - i. La CDA informa al CU el cierre y financiamiento del proyecto P3e para su ejercicio;
 - j. Concluye el proceso de solicitud de recursos.

VIII. El procedimiento de visita por los organismos acreditadores es:

- a. El CU deberá informar a la CGAI a través de la CDA que ha recibido la visita de los organismos acreditadores;
- b. Cuando el CU reciba el resultado de la visita, deberá enviar vía electrónica a la CDA los documentos probatorios: el dictamen o informe de evaluación y/o acreditación y la constancia que avala el período por el cual estará vigente la acreditación del PE, así como el instrumento de autoevaluación solicitado por el organismo;
- c. El CU deberá enviar el informe de gastos, mencionando el monto ejercido, pendiente de comprobar, y el reintegrado por proyecto.

Quinto. Los Lineamientos del Programa de Evaluación y Acreditación de Escuelas del Sistema de Educación Media Superior (SEMS) son los siguientes:

- I. **Objetivo del programa.** Coadyuvar con las dependencias para el ingreso, promoción, prórroga y permanencia en los requisitos y procesos de evaluación de la calidad a través de la evaluación externa de los planteles del Sistema de Educación Media Superior por parte de un organismo externo reconocido por la SEP. En caso de no existir un organismo que cuente con dicho reconocimiento, los procesos de evaluación de la calidad serán establecidos por el Sistema Institucional de Evaluación y Mejora de la Calidad (SIEMC), donde se incluyen los siguientes procesos:
 - a. La evaluación de los planteles del Sistema de Educación Media Superior por parte del SIEMC del SEMS o por el organismo externo;
 - b. La formación y certificación del personal docente y directivo, a través de las estrategias implementadas por la Secretaría de Educación Pública o cualquier otro medio de certificación validado por el SIEMC del SEMS o por el organismo externo; y
 - c. El seguimiento de las observaciones para ser solventadas en el plazo emitido por el SIEMC del SEMS o por el organismo externo.
- II. **Actividades de evaluación y acreditación.** Las actividades contempladas en estos lineamientos serán aquellas que estén dirigidas al ingreso, la promoción y la permanencia de los planteles con oferta educativa del nivel medio superior en sus diversas modalidades,





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

siendo entre otras, las siguientes:

- a. Elaboración de un documento que sirva de guía para la integración del expediente del plantel del nivel medio superior que requiera solicitar la evaluación de ingreso, promoción o permanencia en el SIEMC del SEMS;
- b. Implementación de procesos de formación y certificación de la planta docente y directiva;
- c. Elaboración del plan de mejora de la dependencia, estrategias para solventar observaciones de seguridad y protección civil, así como las encaminadas a lograr la sustentabilidad del plantel;
- d. Realización del ejercicio de evaluación interna y la visita de pares evaluadores;
- e. La evaluación documental y de *in situ*;
- f. Gestión y seguimiento de las observaciones emitidas en el dictamen de evaluación de acuerdo al nivel otorgado.

III. Requisitos para el ingreso, promoción, prórroga o permanencia en el SIEMC- SEMS.
El manual de evaluación de escuelas del SIEMC establece los requisitos y procesos para los planteles que solicitan el ingreso, promoción, prórroga o permanencia en el SIEMC.

IV. Financiamiento. Los recursos económicos que se podrán otorgar a través de este programa para el desarrollo de los procesos citados se podrán utilizar en los siguientes conceptos:

- a. Pago de gastos generados durante el proceso de evaluación, que incluyen las reuniones informativas, integración de expediente, visita *in situ* de los evaluadores, así como los procesos específicos marcados en el manual del SIEMC-SEMS;
- b. Pagos de capacitaciones y certificaciones de la planta docente y directiva, que incluye el pago de honorarios para diseñadores, asesores, monitores y programadores atendiendo lo establecido en el punto 1.1.9 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025;
- c. Adquisición y aplicación de tecnologías para la transición a modelos de enseñanza innovadora que apoyen en el desarrollo de los procesos de evaluación SIEMC- SEMS;
- d. Pago de licencias para el *software* de gestión del servidor que apoya en el desarrollo de los procesos de evaluación SIEMC-SEMS;
- e. Pago de cuotas para obtener las licencias de protección civil, por las autoridades correspondientes;
- f. Viáticos para el personal de apoyo, conforme lo establecido en la circular No. 2/2022 para la tarifa de viáticos autorizada;
- g. Materiales de oficina (papelería, servicio de fotocopiado, impresiones y tóner) siempre y cuando apoyen a garantizar los procesos de evaluación, capacitación y certificación que coadyuve a la calidad de los planteles que se someten a evaluación.

V. El procedimiento de solicitud de recursos:

- a. El SEMS envía el presupuesto requerido a la CGAI;
- b. La CGAI informa a través de la CDA al SEMS la resolución de la solicitud con base en el programa anual de evaluación y a los viáticos establecidos;
- c. La URES del SEMS captura el proyecto P3e en la plataforma correspondiente, ligándolo al proyecto global;





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

- d. El SEMS realiza la solicitud a la CGAI, con atención a la CDA, el proyecto P3e y una copia de la pantalla en la cual se ligó el proyecto del SEMS al proyecto global;
- e. La CGAI previa aprobación remite el P3e a la Vicerrectoría Ejecutiva;
- f. La Vicerrectoría Ejecutiva cierra el proyecto P3e al último nivel;
- g. El SEMS envía el número de bolsa emitido por el sistema;
- h. La CGAI informa al SEMS el cierre y financiamiento del proyecto P3e para su ejercicio;
- i. Concluye el proceso.

Sexto. Las siguientes disposiciones son obligatorias en el caso de los programas referidos en los puntos cuarto y quinto, relativo a los procedimientos de los 2 niveles educativos:

- a. El recurso, una vez autorizado, se transferirá en un plazo no mayor a 15 días hábiles.
- b. Las comprobaciones y reintegros de gastos se realizarán conforme a la normatividad vigente.
- c. Los CU y el SEMS deberán informar a la CGAI el estatus que guarda el proceso de evaluación o acreditación y el resultado de la misma, anexando los documentos probatorios.
- d. Los CU y el SEMS deberán enviar a la CGAI un informe del recurso que se ejerció, el pendiente de comprobar y el reintegrado por proyecto.
- e. Las compensaciones se podrán realizar internamente en los CU y SEMS, siempre y cuando los rubros se encuentren establecidos en el presente Acuerdo, la fecha límite para autorizar las compensaciones será el 31 de octubre de 2025.

Séptimo. Los Lineamientos del Programa de Evaluación de resultados del aprendizaje en los estudiantes de la Red Universitaria, son los siguientes:

I. Para los exámenes de resultados de aprendizaje

- a. Que el CENEVAL cuente con un EGEL Plus relacionado con el PE solicitante;
- b. Que el CU establezca una estrategia para que el PE se incorpore al Padrón de Alto Rendimiento, y
- c. Los PE para los que no exista un EGEL Plus relacionado, podrán ser evaluados por otros organismos que sean pertinentes para evaluar los resultados de aprendizaje.

II. Los rubros autorizados para los CU en el ejercicio de los recursos asignados son los siguientes:

- a. Viáticos y alimentos para el proceso de la ceremonia de entrega de reconocimientos de acreditación;
- b. Viáticos y alimentos para los acreedores al Premio CENEVAL al Desempeño de Excelencia EGEL, según lo establecido en la circular No. 2/2022;
- c. Apoyo a los acreedores al Premio CENEVAL al Desempeño de Excelencia EGEL, para el pago de alimentos durante la ceremonia y el pago de transporte para el traslado a la sede del evento, establecida por el CENEVAL.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

III. Los rubros autorizados para la CGAI-CDA en el ejercicio de los recursos asignados son los siguientes:

- Pago de exámenes para la evaluación de resultados de aprendizaje de los estudiantes de la Red Universitaria que en los calendarios 2025 A y 2025 B se encuentren cursando su último ciclo escolar;
- Procesos para la generación de reactivos y análisis de las estructuras de los exámenes de resultados de aprendizaje (honorarios, viáticos y transporte para los instructores; transporte y alimentos para los profesores de la Red Universitaria);
- Viáticos y alimentos para el personal de la CGAI-CDA que coordina los eventos y reuniones en materia de acreditación y evaluación, según lo establecido en la circular No. 2/2022.

IV. Procedimiento para pago de exámenes para la evaluación de resultados de aprendizaje:

- El responsable del CU envía el listado de los candidatos a egresar por PE. Cada PE tiene criterios específicos con base en la disciplina;
- La CGAI a través de la CDA concentra las bases de datos de todos los CU y realiza el pago al organismo correspondiente.

Octavo. Las situaciones no previstas en este Acuerdo que tengan como fin el objetivo previsto en el punto Segundo de este Acuerdo, serán resueltas por el Vicerrector Ejecutivo, a propuesta de la Coordinación General Académica y de Innovación, previa solicitud debidamente justificada de la dependencia interesada.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"

Guadalajara, Jalisco, 03 de marzo de 2025

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General



RECTORÍA GENERAL